ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2635-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que deroga el artículo 64 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
2. Tema de la Iniciativa.	Defensa , Marina y Seguridad.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip Alma Lilia Luna Munguía.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Defensa Nacional.

II.- SINOPSIS

Derogar lo relativo a exigir permiso por parte del Servicio Postal Mexicano cuando acepte envíos de armas, objetos y materiales relacionados.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 10, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS **Artículo 64.-** *Cuando el Servicio Postal Mexicano acepte envíos de armas, objetos y materiales citados en este título, deberá exigir el permiso correspondiente*.	**Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 64 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.** **Artículo Único.** Se deroga el artículo 64 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Artículo 64. (Se deroga)**
	Transitorio **Único.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL